



Cerro Sombrero, 21 de abril del 2020.

**DECRETO ALCALDICIO N° 179 /"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de abril de 2020, de don Daniel Ruiz, Apoyo de SECPLAN, que solicita decretar informe de multas de la obra "NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO"
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 06 de enero del 2020, que autoriza designación de comisión de recepción provisoria de la obra normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para la normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 10) Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
- 11) Decreto Alcaldicio N°004 de fecha 07.01.20 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
- 12) Decreto Alcaldicio N°053 de fecha 05.02.20 que autoriza designación de comisión de recepción provisoria de la obra.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 059 de fecha 07 de febrero de 2020, que aprueba Acta de observaciones N° 2 del 06 de febrero de 2020.
- 14) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
3. El informe de la DOM (S) de fecha 20 de abril de 2020.

## D E C R E T O

**1° APRUÉBESE**, multas indicadas en el informe de fecha 20 de abril de 2020, de la obra: “NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO”, que a continuación se detalla:

A través del presente informe sobre, cobro de la multa del Proyecto denominado:

### “NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO”

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado **“NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO”**
2. En relación al contrato **TRATO DIRECTO “3867-63-SE19 “NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO”** que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	<b>RAFAEL NUÑEZ BERRIOS</b>
TRATO DIRECTO N°	:	<b>3867-63-SE19</b>
NOMBRE DE LA OBRA	:	<b>NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO</b>
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	<b>DECRETO N°448</b>
COSTO DE LAS OBRAS	:	<b>\$15.000.000</b>
FINANCIAMIENTO	:	<b>FAEP-MUNICIPIO</b>
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	<b>90 DIAS CORRIDOS</b>
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	<b>10-12-2019</b>

### 3. Detalles del Cobro:

Según TDR las condiciones en las cuales se cobrarán Multas son:

#### 10 DE LAS MULTAS.

10.1 En caso que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:

K. Por no mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente se aplicará una multa de 1 UF diaria desde el día de vencimiento del documento hasta el día en que entregue la nueva garantía. El valor de la UF corresponderá al último día hábil del mes inmediatamente anterior. Dicho monto se descontará del estado de pago final.

Además, como los TDR lo estipulan en el punto 6.4.3

*“Si eventualmente el documento debiese renovarse, el nuevo documento deberá entregarse 5 días corridos antes de la fecha de*

vencimiento del documento, de lo contrario el municipio gestionará el cobro íntegro de la garantía."

Por último con fecha 20 de marzo de 2020, se emite Decreto Alcaldicio N°151 de paralización de obra donde dice:

RATIFÍCASE, la orden de paralización de las obras que se están ejecutando en la comuna, mientras dure la pandemia producto del COVID-19 y a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, a contar del 18 de marzo del presente y que a continuación se detallan:

□ NORMALIZACION Y CERTIFICACION RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO, recursos FAEP 2018 SECREDUC.

El cual fue remitido al contratista mediante Ord. N°189 de fecha 23.03.2020.

**Por lo expuesto anteriormente se emite la siguiente Conclusión:**

**La multa aplicara desde el día 09/03/2020 hasta el día 18/03/2020, por no Mantener la garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente.**

Garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada:  
Certificado de fianza N°B0051012.  
Fecha de vencimiento: 15.03.20.

**Detalle**

Marzo/ 9 días.  
UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior: \$28.457  
Total Marzo: \$256.113

**"En total por no mantener vigente la boleta de fiel cumplimiento de contrato se cobra una multa de \$256.113"**

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/MMG/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1855439-bbf564 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>